

Río Gallegos, 14 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.031/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 024/23 la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar solicita autorización para realizar la convocatoria de Becas Especiales 2023, consistente en CUARENTA (40) becas de TRECIENTAS (300) fotocopias mensuales, VEINTE (20) becas de DOCIENTAS (200) fotocopias mensuales, CINCUENTA (50) becas de comedor completas y CUARENTA (40) becas de Transporte;

QUE las becas material de estudio y comedor tienen una duración de TRES (3) meses, de abril a julio 2023;

QUE las becas comedor permiten acceder a los estudiantes a desayuno o merienda gratuita y almuerzo o cena gratuita;

QUE las becas de transporte consistirán en la Carga de la Tarjeta SUBE, con un equivalente mensual de TREINTA Y DOS (32) pasajes de colectivo, hasta tanto se aplique el boleto estudiantil gratuito;

QUE la propuesta se enmarca la Ordenanza N° 208-CS-UNPA, Anexo I, Capítulo III, Categorías de Becas, Artículo 10° El programa de Becas de Apoyo al Estudio establece las siguientes categorías: e) Especiales, e.1) Transporte, e.3) Comedor/Cantina Estudiantil, e.4) Material de estudio;

QUE la definición de los criterios de otorgamiento se realizará en el marco de lo establecido en el Anexo III de la Ordenanza N° 208-CS-UNPA;

QUE la inscripción se realizará mediante un formulario de GoogleForms originado a tal fin;

QUE se propone como integrantes de la comisión de otorgamiento a la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario Cecilia FRETES, Responsable de Becas Soledad CHAZARRETA, Consejero Alumno Emmanuel RIPOLL y Veedora alumna Melisa NAVARTE;

QUE se solicita que la inscripción se lleve a cabo durante los días 17 al 28 de abril de 2023;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria a inscripción para postular a Becas Especiales 2023 destinadas a estudiantes de ésta Unidad Académica, a partir del día 17 al 28 de abril de 2023.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que se otorgarán CUARENTA (40) becas de TRECIENTAS (300) fotocopias mensuales, VEINTE (20) becas de DOCIENTAS (200) fotocopias mensuales, CINCUENTA (50) becas de comedor completas y CUARENTA (40) becas de Transporte.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que las becas material de estudio y comedor tienen una duración de TRES (3) meses, de abril a julio 2023.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que las becas comedor permiten acceder a los estudiantes a desayuno o merienda gratuita y almuerzo o cena gratuita.-

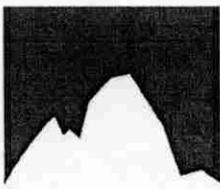
ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que las becas de transporte consistirán en la Carga de la Tarjeta SUBE, con un equivalente mensual de TREINTA Y DOS (32) pasajes de colectivo, hasta tanto se aplique el boleto estudiantil gratuito.-

ARTÍCULO 6°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Otorgamiento de las Becas Especiales a la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario Cecilia FRETES, Responsable de Becas Soledad CHAZARRETA, Consejero Alumno Emmanuel RIPOLL y Veedora alumna Melisa NAVARTE.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que la definición de los criterios de otorgamiento se realizará en el marco de lo establecido en el Anexo III de la Ordenanza N° 208-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8°.- DETERMINAR que la inscripción se realizará a través de un formulario de GoogleForms.-

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

//-2-1

ARTÍCULO 9º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese, Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Sector Becas.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG